



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1626/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.-

EXTRACTO: S/DECLARACIÓN DE INTERES ESTRATEGICO, ÁREA HIDROCARBURIFERA PUELEN – CNQ - 23.-

DICTAMEN ALG N° 180/18 .-

Señor Ministro de la Producción:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, que consiste, en el particular, en el examen, desde el enfoque estrictamente jurídico, del proyecto de Ley – *su mensaje de elevación respectivo*-, glosado a fs. 219/221, mediante el cual se propicia declarar de interés estratégico para el desarrollo de la Política Hidrocarburífera Provincial el área “CNQ-23-PUELEN y a su vez, otorgar a la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., los permisos de exploración y/o concesión temporal de la explotación, transporte y distribución de hidrocarburos; y/o bien, para que ésta formalice los contratos de obra y servicios de exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos que correspondan, en ambos supuestos respecto del área previamente discriminada, no existen observaciones legales que formular.

Adviértase, al respecto, que previa consumación de la presente intervención, las Delegaciones de esta Asesoría Letrada de Gobierno, con asiento en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería –*constancia obrante a fs. 223/224*- y el Ministerio de la Producción – *constancia glosada a fs. 227*-, tuvieron oportunidad de pronunciarse sobre el particular, coincidiendo, al hacerlo, que tanto el mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, como el proyecto de Ley, en sí mismo, no merecían objeciones sustanciales que formularles.

Ahora bien, las presentes actuaciones han sido remitidas a éste Órgano Asesor con el propósito que también aquí se ejerza el control de legalidad respectivo, por ello y en uso de las facultades





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1626/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.-

EXTRACTO: S/DECLARACIÓN DE INTERES ESTRATEGICO, ÁREA HIDROCARBURIFERA PUELEN – CNQ - 23.-

DICTAMEN ALG N° 180/18 .-

que nos es conferida tanto por el Artículo 2º, Inciso f), como por el Artículo 4º, Inciso a), cc. y ss. de la Ley N° 507, procederé del modo propuesto.

Dicho lo que antecede, dable es mencionar que el área discriminada en el proyecto de ley bajo análisis ha despertado el interés y por ende, la voluntad administrativa de ser declarada zona de interés estratégico para el desarrollo de la Política Hidrocarburífera Provincial, a partir de la consideración que se ha forjado el Director de Hidrocarburos y Biocombustibles Provincial tras valorar los estudios geológicos y demás antecedentes consultados al efecto *-ver constancias obrantes a fs. 209/218-*.

Es de hacer notar, a su vez, que la Ley N° 2318 y sus modificatorias, además de fijar y delimitar las zonas distinguidas como de *“...interés estratégico para el desarrollo de la Política Hidrocarburífera Provincial...”*, reconoce al Ejecutivo la facultad de otorgar a PAMPETROL S.A.P.E.M. permisos de exploración y en su caso, concesiones para la explotación, almacenaje y transporte en esas áreas *-todo ello dentro de un marco de legalidad específico dado por las Leyes N° 2225 y 2675 y posteriormente, también, por la Ley N° 2992-*, circunstancia que torna plenamente viable la declaración y eventual otorgamiento de las licencias previstas en el proyecto de ley bajo análisis.

Siendo, entonces, que el accionar proyectado se orienta al cumplimiento del objeto trazado por la Ley N° 2675 y se enmarca dentro la política hidrocarburífera provincial, y además, que existen razones de índole técnicas y económicas que sustentan la iniciativa, todo lo





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 1626/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.-

EXTRACTO: S/DECLARACIÓN DE INTERES ESTRATEGICO, ÁREA HIDROCARBURIFERA PUELEN – CNQ - 23.-

DICTAMEN ALG N° 180/18 .-

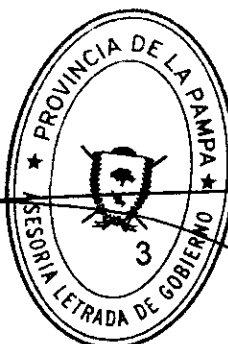
cual se da al amparo de un compendio normativo que le sirve de marco, no se aprecian objeciones sustanciales que formular.

Sin perjuicio de ello, atento a la naturaleza y particulares características de PAMPETROL S.A.P.E.M. y debido a que el proyecto se enmarca en una Política de Estado, este Órgano Asesor considera que tal como fuera previsto por el Artículo 4º, de la Ley N° 2888, debiera incorporarse a la proyectada ley un artículo adicional que exima a la referida empresa del pago del impuesto de Sellos por los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso que eventualmente pudiera llegar a instrumentar en la puesta en marcha de las funciones otorgadas por el Artículo 2º del proyecto de Ley bajo estudio, atendiendo a análogas valoraciones realizadas al propiciarse la norma antecedente.

En razón de todo lo expuesto, tras haberse considerado y en su caso incorporado, la recomendación efectuada, y una vez cumplimentado que sea el control material de rigor sobre las condiciones extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.-) tanto del proyectado mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, como así también, de la Ley, éste Órgano Asesor estima que estarán dadas las condiciones como para seguir con el proceso administrativo que concluya en su efectivo perfeccionamiento.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 ABR 2018

j.p.f.


Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa